



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS .

DECRETO N° 126/2016

FECHA: 18/10/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 785 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 13/10/2016, por la que se aprueba aplicar el Sentido Único de Circulación de Tránsito Vehicular en las calles: Filomeno Alfaro, Tomas de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Mitre, Sgto. Cisterna, San Martín, Sarmiento, Rivadavia, y Belgrano.

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 785/16, por la que se aprueba aplicar el Sentido Único de Circulación de Tránsito Vehicular en las calles: Filomeno Alfaro, Tomas de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Mitre, Sgto. Cisterna, San Martín, Sarmiento, Rivadavia, y Belgrano, Disponiendo el Sentido de Circulación de la Siguiete manera:

- De Norte a Sur: Calles: Tratado del Pilar y Tomas de Rocamora (desde Av. Francisco Ramírez hasta Av. Entre Ríos), Mitre y San Martín.
 - De Sur a Norte: Calles: Cepeda y Dr. Filomeno Alfaro (desde Av. Entre Ríos hasta Av. Francisco Ramírez), Sgto. Cisterna y Sarmiento.
 - De Oeste a Este: Calles: Corrientes y Córdoba (desde Tratado del Pilar hasta Dr. Filomeno Alfaro) y Belgrano.
 - De Este a Oeste: Calles: Santa Fe (desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Tratado del Pilar) y Rivadavia.
- Y por la que se establece que el estacionamiento se hará siempre sobre la mano derecha del sentido circulatorio.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. PACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



VISTO:

Las normas legales vigentes con respecto al tránsito Ley Nacional N° 24.449 y su adhesión a la Ley Provincial N° 10.025 y Ordenanza Municipal N°607, Y;

CONSIDERANDO:

Que las referidas normas establecen la organización del tránsito vehicular y peatonal en todas sus manifestaciones, aplicando al respecto prohibiciones, requisitos de circulación y demás cuestiones que hagan al mejor desenvolvimiento del mismo;

Que es notable y constante el crecimiento del parque automotor en nuestra localidad y la incidencia que ello tiene sobre el tránsito y la seguridad de las personas;

Que a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, se estima conveniente modificar el sentido de circulación de algunas calles;

Que se hace necesaria una normativa efectiva, que garantice un correcto y seguro flujo vehicular en nuestra localidad;

Que existe una situación compleja de tránsito en las calles que son de doble sentido de circulación y de mayor tránsito debido a las actividades comerciales que se realizan;

Que en las mismas se dificulta la circulación de vehículos por el estacionamiento a ambos lados, no respetando la señalización correspondiente especialmente en horario de comercio;

Que de acuerdo a estas situaciones es de suma importancia adecuar el sentido único de circulación de tránsito vehicular en las calles Filomeno Alfaro; Tomas de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Corrientes, Santa Fe, Córdoba, Mitre, Sgto. Cisterna, San Martín, Sarmiento, Rivadavia, y Belgrano;

Que es necesario elaborar un plan de mejoramiento del tránsito vehicular en estas arterias de la ciudad, evaluando el flujo y las complicaciones que se presentan en las mismas y proyectar una serie de modificaciones en el sentido de circulación y estacionamiento;



Además de estos cambios, se contribuye a dotar de mayor fluidez y ordenamiento al tránsito, en esta zona de la localidad y a su vez, minimizar los riesgos para los ciudadanos y vehículos;

Que la Ley Nacional N° 24.449 trata múltiples cuestiones que involucran al tránsito e insta a establecer un texto común que contemple las necesidades propias de cada municipio;

Que, disponiendo la circulación en un solo sentido en estas arterias relativamente angostas, se intenta dar respuesta y soluciones a la problemática vehicular; y por otro acercar a toda la ciudadanía elementos para la construcción de alternativas que apunten a cambios sustentables para mejorar la calidad de vida en nuestra localidad;

POR ELLO, de acuerdo a la Ley N° 10.027;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Aplicase, a partir de la presente norma, el Sentido Único de Circulación de Tránsito Vehicular en las calles: Filomeno Alfaro; Tomas de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Corrientes, Santa Fe; Córdoba, Mitre, Sgto. Cisterna, San Martín, Sarmiento, Rivadavia, y Belgrano, disponiendo el sentido de circulación de la siguiente manera:

- De Norte a Sur: Calles: Tratado del Pilar y Tomas de Rocamora: (desde Av. FranciscoRamírez hasta Av. Entre Ríos), Mitre y San Martín.-
- De Sur a Norte: Calle Cepeda y Dr. Filomeno Alfaro (desde Av. Entre Ríos hasta Av.Francisco Ramírez), Sgto. Cisterna y Sarmiento.-
- De Oeste a Este: Calle Corrientes y Córdoba (Desde Tratado del Pilar hasta Dr. Filomeno Alfaro); y Belgrano.-
- De Este a Oeste: Calle Santa Fe (Desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Tratado del Pilar);y Rivadavia.-

ARTÍCULO 2º.- El estacionamiento se hará siempre sobre la mano derecha del sentido circulatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, a través del Área de competencia, la señalización del cambio dispuesto en el Artículo 1º.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo deberá difundir a partir de la presente norma los cambios realizados, a través de los medios de comunicación idóneos e Instituciones Intermedias y Educativas.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase efectiva la aplicación de la presente norma a partir del 1º de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 6º.- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-


ARTÍCULO 7º.- De Forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 13 de Octubre de 2016.-

Aprobado por unanimidad.-


 ULROBIA FLORENCIA MORÁN
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Hernández - Entre Ríos




 IRENE VANESA BENTANCOR
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN Nº <u>68</u>	Fº Nº <u>7</u>
ENTRO	SALIO
DÍA:	DÍA: <u>17</u>
MES: <u>✓</u>	MES: <u>10</u>
AÑO:	AÑO: <u>2016</u>
HORA:	HORA: <u>9:00</u>

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: <u>07/10/2016</u>
Hora: <u>9:20</u>